



Resolución Ministerial

N° 080 -2021-MINCETUR

Lima, **23 JUN 2021**

Visto, el Oficio N° 000211-2021-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ);

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, a realizarse en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, constituye una gran vitrina comercial y turística para los países, y para el Perú, una importante plataforma de exposición internacional de la imagen país, que permitirá la promoción de los productos peruanos de exportación, abrir un portal para inversiones extranjeras, incrementar el flujo de turistas y consolidar el posicionamiento de la Marca País a nivel internacional, entre otros;

Que, mediante OF.RE (DAC) N° 2-14-B/91 de fecha 11 de junio de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Bureau International des Expositions (BIE), ha declarado formalmente el cambio de la fecha de la Expo Dubái 2020 para el período del 1 de octubre de 2021 al 31 marzo de 2022;

Que, PROMPERÚ viene desarrollando el proyecto del Pabellón de Perú en la Exposición Internacional Expo Dubái 2020, en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, con la empresa PICO International LLC, el cual consiste en el desarrollo de planos y documentación técnica con fines constructivos tanto de la arquitectura, ingeniería, como de la exhibición del pabellón. A la fecha, el Contratista viene ejecutando la Etapa de Construcción del pabellón peruano;

Que, en atención a lo señalado, resulta necesaria la presencia del técnico responsable del Área de Infraestructura de PROMPERÚ, para que supervise la obra, tome decisiones en el sitio y certifique la calidad de los trabajos que el Contratista viene realizando en la obra, además de velar por el cumplimiento estricto de los protocolos de seguridad y los regímenes laborales del personal obrero del Contratista, de acuerdo a las regulaciones locales y de la Expo Dubái 2020;



Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios al exterior del señor Pablo Javier Pedreros Pastor, Responsable de Infraestructura y Operaciones de la Gerencia General de PROMPERÚ, para que en representación de PROMPERÚ, efectúe las acciones necesarias para la correcta ejecución de la construcción e implementación del pabellón peruano en la Expo Dubái 2020;

Que, la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Pablo Javier Pedreros Pastor, Responsable de Infraestructura y Operaciones de la Gerencia General de PROMPERÚ, a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 25 de junio al 5 de julio de 2021, para que en representación de PROMPERÚ realice acciones de supervisión en la construcción e implementación del pabellón peruano en la Expo Dubái 2020.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Pablo Javier Pedreros Pastor	3 856,13	Medio Oriente	510,00	8	4 080,00





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Pablo Javier Pedreros Pastor, cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la comisión de servicios; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

